



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-52283169- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1705-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-52282966-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2140/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 10:01:46 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 10:01:47 -03:00

Acta Salarial FATTEL

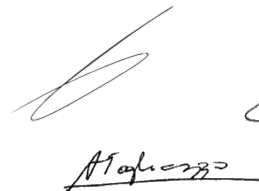
Acuerdo salarial paritaria julio 2022 – junio 2023 (quinto tramo)

En la Ciudad de Buenos Aires, el 31 de marzo de 2023, se reúnen por una parte la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL)**, representada por los Sres. Claudio Cesar, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo y por otra parte la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** en adelante "la Empresa", representada por los Sres. Sergio Mariano Peri y Ernesto María Polotto, (la Empresa en su conjunto con FAT.TEL, "las partes"), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en los CCT 547/03 E (FOETRA - SINDICATO BUENOS AIRES), CCT 819/06 E (SILOEESIT LUJAN SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE LUJAN), CCT 906/07 E (SOETTUC - SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE TUCUMAN), CCT 878/07 E (SITRATTEL - SINDICATO DE TRABAJADORES de las TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO), CCT 828/06 E (SUTTACH SINDICATO DE UNION DE TRABAJADORES TELEFONICOS Y AFINES DEL CHACO), CCT 829/06 E (SOEESIT SANTA FE - SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE):

PRIMERO: Para el quinto tramo del período paritario julio 2022 – junio 2023, las Empresas otorgarán los siguientes pagos únicos y extraordinarios e incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

- a) Un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 12,4 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2022. Dicho pago se abonará con los salarios de abril 2023 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.
- b) Un pago único, del mismo carácter y naturaleza al estipulado en el inciso a) precedente, equivalente al % 22,9 de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2022. Dicho pago se abonará con los salarios de mayo 2023.
- c) A partir de junio 2023, un incremento equivalente al 33,4 %, el cual se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.
- d) Asimismo, el incremento previsto en el inciso c) será computable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2024.

Las Partes manifiestan que los incrementos aquí establecidos corresponden al trimestre abril 2023 - junio 2023.


Tagliacozzo

SEGUNDO: Las Partes acuerdan que, a partir de junio 2023, la suma fija de \$ 4000 estipulada por el Dec.14/2020, en virtud del cual fue creado el concepto "Adicional Acta Junio 2020", será integrada en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.

TERCERO: Conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO inciso d), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$297.669 (Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve) para el año 2024.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$116.091 (Pesos ciento dieciséis mil noventa y uno) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En abril 2024 se liquidará la suma de \$181.578 (Pesos ciento ochenta y un mil quinientos setenta y ocho) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante, ello, la Empresa anticipará el pago en enero 2024, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

CUARTO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I PAGOS UNICOS

Categoría	Pago único Abril 2023	Pago único Mayo 2023
1	\$ 11.919	\$ 22.012
2	\$ 13.566	\$ 25.054
3	\$ 15.957	\$ 29.468
4	\$ 17.884	\$ 33.028
5'	\$ 18.531	\$ 34.222
5	\$ 19.409	\$ 35.844
6'	\$ 19.954	\$ 36.851
6	\$ 20.741	\$ 38.305
7	\$ 21.393	\$ 39.508
W	\$ 19.185	\$ 35.431
X	\$ 20.894	\$ 38.586
Y	\$ 22.471	\$ 41.499
Z	\$ 24.058	\$ 44.429
Z1	\$ 25.702	\$ 47.466
Z2	\$ 27.255	\$ 50.333
Z3	\$ 28.822	\$ 53.228
Z4	\$ 30.483	\$ 56.295
A''	\$ 21.284	\$ 39.307
A'	\$ 23.625	\$ 43.630
A	\$ 25.702	\$ 47.466
A1	\$ 27.255	\$ 50.333
A2	\$ 28.822	\$ 53.228
A3	\$ 30.483	\$ 56.295
C1	\$ 13.874	\$ 25.623
C2	\$ 15.850	\$ 29.271
C3	\$ 18.719	\$ 34.570
C4	\$ 21.033	\$ 38.843
C5'	\$ 21.810	\$ 40.279
C5	\$ 22.862	\$ 42.220
C6'	\$ 23.517	\$ 43.431




ESCALA SALARIAL JUNIO 2023




Manzano

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Total
1	\$ 102.902	\$ 68.738	\$ 23.132	\$ 357	\$ 195.129
2	\$ 117.312	\$ 78.256	\$ 26.164	\$ 357	\$ 222.089
3	\$ 138.093	\$ 92.210	\$ 30.566	\$ 357	\$ 261.226
4	\$ 154.865	\$ 103.441	\$ 34.114	\$ 357	\$ 292.777
5'	\$ 160.489	\$ 107.211	\$ 35.306	\$ 357	\$ 303.363
5	\$ 168.160	\$ 112.301	\$ 36.921	\$ 357	\$ 317.739
6'	\$ 172.906	\$ 115.484	\$ 37.925	\$ 357	\$ 326.672
6	\$ 179.783	\$ 120.045	\$ 39.374	\$ 357	\$ 339.559
7	\$ 185.451	\$ 123.844	\$ 40.574	\$ 357	\$ 350.226
W	\$ 166.133	\$ 111.082	\$ 36.510	\$ 357	\$ 314.082
X	\$ 181.042	\$ 121.000	\$ 39.655	\$ 357	\$ 342.054
Y	\$ 194.718	\$ 130.240	\$ 42.557	\$ 357	\$ 367.872
Z	\$ 208.476	\$ 139.536	\$ 45.479	\$ 357	\$ 393.848
Z1	\$ 222.757	\$ 149.142	\$ 48.507	\$ 357	\$ 420.763
Z2	\$ 236.289	\$ 158.174	\$ 51.366	\$ 357	\$ 446.186
Z3	\$ 249.938	\$ 167.300	\$ 54.251	\$ 357	\$ 471.846
Z4	\$ 264.407	\$ 176.962	\$ 57.307	\$ 357	\$ 499.033
A''	\$ 182.894	\$ 123.986	\$ 41.203	\$ 357	\$ 348.440
A'	\$ 202.746	\$ 137.886	\$ 45.775	\$ 357	\$ 386.764
A	\$ 222.757	\$ 149.142	\$ 48.507	\$ 357	\$ 420.763
A1	\$ 236.289	\$ 158.174	\$ 51.366	\$ 357	\$ 446.186
A2	\$ 249.938	\$ 167.300	\$ 54.251	\$ 357	\$ 471.846
A3	\$ 264.407	\$ 176.962	\$ 57.307	\$ 357	\$ 499.033
C1	\$ 119.931	\$ 80.115	\$ 26.732	\$ 357	\$ 227.135
C2	\$ 137.201	\$ 91.549	\$ 30.370	\$ 357	\$ 259.477
C3	\$ 162.147	\$ 108.297	\$ 35.650	\$ 357	\$ 306.451
C4	\$ 182.283	\$ 121.782	\$ 39.911	\$ 357	\$ 344.333
C5'	\$ 189.050	\$ 126.307	\$ 41.341	\$ 357	\$ 357.055
C5	\$ 198.228	\$ 132.406	\$ 43.276	\$ 357	\$ 374.267
C6'	\$ 203.933	\$ 136.229	\$ 44.483	\$ 357	\$ 385.002

Alfonso

ADICIONALES Y COMPENSACIONES JUNIO 2023

Concepto	Coeficiente	Valores desde Junio 2023
Antigüedad	0,3795%	\$ 1.111,09
Disponibilidad (categoría 1,2 y 3) FATEL	0,0262%	\$ 76,71
Disponibilidad (resto) FATEL	0,0385%	\$ 112,72
Disponibilidad (categoría 1,2 y 3) FOETRA	0,0341%	\$ 99,72
Disponibilidad (resto) FOETRA	0,0501%	\$ 146,53
Automotores función adicional	0,0454%	\$ 132,92
Unidades especiales	0,0661%	\$ 193,53
1 idioma	0,3634%	\$ 1.063,95
2 idiomas	0,7268%	\$ 2.127,90
Becas	0,7268%	\$ 2.127,90
Capacitación (monto por hora)	0,3198%	\$ 936,30
Escolaridad	0,2181%	\$ 638,55
Comida	0,2617%	\$ 766,20
Falla de caja (cajeros)	0,0768%	\$ 224,85
Falla de caja (otros)	0,0390%	\$ 114,18
Guarderías	8,2390%	\$ 24.121,90
Gastos de sepelio	17,7820%	\$ 52.061,61
Adicional función crítica	5,9461%	\$ 17.408,81
Tareas Diversas	3,3500%	\$ 9.808,03

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES JUNIO 2023

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 1.830	\$ 7.685	\$ 7.685	\$ 19.031	\$ 2.562	\$ 38.793
Inciso a)	\$ 1.757	\$ 7.378	\$ 7.378	\$ 18.269	\$ 2.459	\$ 37.241
Inciso b)	\$ 1.171	\$ 4.919	\$ 4.919	\$ 12.180	\$ 1.640	\$ 24.827
Inciso c)	\$ 1.098	\$ 4.611	\$ 4.611	\$ 11.418	\$ 1.537	\$ 23.276
Inciso d)	\$ 915	\$ 3.843	\$ 3.843	\$ 9.515	\$ 1.281	\$ 19.396
Sin Zona Desfavorable	\$ 732	\$ 3.074	\$ 3.074	\$ 7.612	\$ 1.025	\$ 15.517






Atestado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.09 12:27:22 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.09 12:27:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1705-25 Acu 2140-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.